Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88 www.csn.es



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CHEQUES RESTAURANTE PARA EL PERSONAL DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CHEQUE RESTAURANTE PARA EL PERSONAL DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Contratación de un suministro de cheques-restaurante para el personal del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), en adelante Organismo, sito en Madrid, Calle de Pedro Justo Dorado Dellmans, 11 y Beatriz de Bobadilla, 14, que serán utilizados en diversos establecimientos previamente concertados, así como las actuaciones necesarias para gestionar su entrega, al no contar dichos centros de trabajo con servicio de cafetería o comedor.

2. ACCIONES A REALIZAR.

Peticiones de cheques: El CSN efectuará la solicitud de suministro de cheques mediante correo electrónico, fax o medio similar. En cada pedido el Organismo hará constar relación de los empleados a quienes se asignen los citados cheques restaurante.

Talonarios: Los cheques-restaurante de cada pedido serán suministrados cinco veces a lo largo del año, en 1 talonario de 45 cheques para cada empleado en cada entrega.

El número aproximado de cheques es de 20.700 por cada pedido, equivalentes a un número de 460 trabajadores.

Entregas: La entrega de cada pedido se hará efectiva en el domicilio del Organismo; calle Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, 28040-Madrid, y deberá ser efectuada en el plazo de tres días naturales a contar del siguiente al del pedido.

Relación de cheques restaurante entregados: La empresa suministradora deberá entregar con los cheques solicitados por el CSN, una relación por orden alfabético de todos los empleados titulares de los cheques restaurante solicitados, indicando apellidos y nombre de los trabajadores, numeración de cada cheque e importe nominal de los mismos.

Características de los cheques restaurante:

Los cheques serán nominativos y numerados para facilitar su control por un importe individual de 2 €.

Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88 www.csn.es



Los cheques podrán ser utilizados en cualquier momento del día, no podrán ser canjeables por dinero, y el trabajador deberá abonar la diferencia entre el importe del servicio prestado por el restaurante y el importe del cheque o cheques entregados.

El CSN podría solicitar menor número de cheques para aquellos trabajadores que hayan estado o estén en situación de baja durante un cierto periodo de tiempo.

Los cheques emitidos tendrán una vigencia de 15 meses desde la fecha de emisión.

Los cheques extraviados o deteriorados por los trabajadores no podrán ser suministrados nuevamente ni por la empresa adjudicataria ni por el CSN.

Los cheques caducados deberán ser remitidos a la empresa suministradora en el plazo de dos meses desde la fecha de caducidad para el reintegro de su importe al CSN.

Relación empresa adjudicataria con CSN: La empresa adjudicataria deberá nombrar un coordinador del contrato como interlocutor del CSN para resolver dudas y cuestiones que puedan surgir durante el periodo de vigencia del contrato.

Protección de Datos: La empresa adjudicataria se compromete a respetar y cumplir con la Ley de Protección de Datos vigente en relación a los datos facilitados por el CSN para el suministro de cheques restaurante.

Madrid, 21 de febrero de 2017